

Nº y año del exped.	854_24-AADR
Referencia	24/09/24

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 24 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de las ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos mediante la celebración de certámenes y jornadas técnicas agroganaderas y agrícolas relacionados con el olivar.

Mediante Orden de 4 de mayo de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía en el período 2014-2020.

A través de dichas ayudas se apoyan acciones de transferencia de conocimientos e información relevantes para el sector agrario a través de la celebración de certámenes agroganaderos y jornadas técnicas de información, haciendo que la transferencia de los resultados sea más ágil, dirigiéndose directamente a las personas dedicadas a la actividad agraria y ganadera.

Por lo que respecta a los certámenes agroganaderos, esta actuación se contempla como una forma de activación económica de las zonas rurales, facilitando a los agentes del sector agrario una plataforma de diálogo y encuentro, a la vez que se constituyen como un foro de intercambio de información, en los cuales se da difusión de nuevos conocimientos mediante la celebración de jornadas técnicas.

Por otra parte, a través de estas ayudas, también se fomenta la organización de jornadas técnicas de amplia difusión, en la que las personas agricultoras y ganaderas andaluzas pueden acceder a información actualizada relacionada con nuevas técnicas de producción, implantación y manejo de nuevas tecnologías, manejo integrado de plagas y enfermedades vegetales y animales, o la mejora de la eficiencia energética y la adaptación y mitigación al cambio climático, entre otras.

Cabe señalar que, en ambas medidas, se contempla una partida presupuestaria específica para aquellas actuaciones dirigidas al sector del olivar.

De conformidad con dichas bases reguladoras, podrán solicitar estas ayudas aquellos Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro que presten un servicio de transferencia de conocimiento e información mediante la organización de certámenes agroganaderos. A estos efectos, el personal docente encargado de impartir esta formación deberá estar debidamente capacitado en términos de cualificación o experiencia previa.

Se consideran destinatarios finales de esas actividades aquellas personas que desarrollen sus actividades en el sector agrario, alimentario y forestal, así como los gestores de tierras y agentes económicos que constituyan PYME y cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales.

Los certámenes y jornadas que se pretendan llevar a cabo deben garantizar un contenido mínimo compuesto por:

- a) Una jornada técnica que difunda conocimientos sobre las materias, incluyendo la cartelería, material divulgativo y personal técnico cualificado.
- b) Una campaña publicitaria de, al menos, 15 días de duración antes de la celebración.
- c) En caso de disponer de página web, la entidad solicitante deberá publicar calendario del certamen o jornadas, así como enlaces a información sectorial relacionada.

Los conceptos subvencionables a los que pueden acogerse estas ayudas podrán ser:

- a) Gastos derivados de la celebración.
- b) Estancia, alimentación y transporte de los animales (en caso de certamen ganadero).
- c) Acondicionamiento del recinto, así como la logística y limpieza.
- d) Gastos del personal ponente.
- e) Publicidad y material promocional.
- f) Seguros y asistencia médica.

Por lo tanto, corresponde efectuar la convocatoria de estas ayudas para el periodo 2024-2025, para lo cual se dictan sendas Órdenes de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por los siguientes importes:

- a) Certámenes agroganaderos: 550.000 € (150.000 € se destinarán a certámenes relacionados con el olivar).
- b) Jornadas técnicas de amplia difusión: 150.000 € (50.000 € se destinarán a certámenes relacionados con el olivar).

Por todo ello, teniendo en cuenta la repercusión que dichas ayudas van a suponer en el sector agrícola y ganadero, contribuyendo a mejorar los resultados económicos de las explotaciones agrarias, a través de la transferencia del conocimiento y la información a los actores directamente involucrados, con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación en los sectores, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno la aprobación de dichas convocatorias.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de las ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos mediante la celebración de certámenes y jornadas técnicas agroganaderos y agrícolas relacionados con el olivar.

Sevilla, 24 de septiembre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL